



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A., pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunican a continuación los efectos estimados de la aplicación de los nuevos requerimientos de provisiones contenidos en el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, incluyendo la incorporación prevista de Banco CAM. El efecto de dicha estimación sobre los resultados esperados para el conjunto de las operaciones del grupo en este año 2012, según se especificaron previamente en el Plan de Aplicación por Banco Sabadell del Real Decreto-ley 2/2012 que ha sido ya aprobado por el Banco de España, es un cargo adicional de 412 millones de euros antes de impuestos en la cuenta de resultados, que representan 288 millones después de impuestos. Estas cifras están sujetas a la aprobación por parte del Banco de España del plan de cumplimiento que deberá serle presentado antes del próximo 11 de junio de 2012.

Este importe se absorberá contra los resultados de 2012, y la previsión de beneficio neto, después de realizado al ajuste correspondiente a esta estimación, sigue siendo positiva.

Asimismo la previsión de ratio *core capital* con posterioridad a este ajuste se sitúa alrededor del 10% a finales de 2012 y la de ratio de capital principal alrededor del 9,6%.

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 13 de mayo de 2012

